

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

Susuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencionusuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 - 001 - 40 - 03 - 003 - 2020-00171 - 00.

Asunto: 1) Renuncia poder.

2) Reconoce personería

Armenia, 16 marzo 2023.

- 1) Se ha presentado renuncia al poder (doc. 46), el Juzgado teniendo en cuenta que se notificó a la parte demandada, tal como consta a en doc. 46, acéptese la renuncia que hace la profesional del derecho abogado Diego Felipe Vallejo Herrera con cc 1.094.921.460 y TP 232.500 del CSJ, al poder que le fuera conferido por la parte demandada (doc. 0), con la advertencia de que sólo cobra vigencia cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado [art 76 del CGP].
- 2) De acuerdo con el escrito antecede (doc.doc 49-50) y por lo que es procedente darle trámite al poder, se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Claudia Lorena López Rave con cc 24.586.870 y T.P. 167.713 del CSJ., para que represente a la demandante Sandra Pimentel Sierra de

acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).

En atención a lo informado en la documentación aportada, téngase como dirección para notificación del abogado el correo electrónico <u>clau.lore522@hotmail.com</u> número celular 300 551 7163.

/Egh

Se notifica por estado el 17 marzo 2023

KAREN YARY CARO MALDONADO

Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia